

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga, realizada el día 4 de Diciembre del cte. año-- al considerar el Expediente: D-478-86 D.E. eleva Expte. V-148-86 VECINOS C/PICO E/IRLANDA Y RICARDO JHON Y DIEGO DE LA FUENTE E/PICCO Y SARRATEA C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PICO ENTRE IRLANDA Y RICARDO JHON Y DIEGO DE LA FUENTE ENTRE PICO Y SARRATEA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: VICENTE BILICICH

Secretario: ANTONIO ALBERTO BRITO

Tesorero : MARIO BELTRAN

Vocales : ESTELA TRILLO

TERESA DE BELTRAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marrás sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de O. Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1312/86.-

JUAN J. MARCONATO IN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILFRIDO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE